



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

1/89

ACTA DE SESIÓN

(Aprobada en sesión ordinaria 5/2022, de 5 de mayo)

Sesión núm. 4/2022

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Carácter: ordinario

Fecha: 7 de abril de 2022

Hora: 20.00 horas

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Antonio González Rodríguez, alcalde (PSOE)

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Alejandro Fuentes Valero

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Mar Albuixech Ponce

Juan Pablo Bosch Alepuz

Jaime Wic Rosa

Grupo municipal Compromís

M^a Amparo Medina Iborra

Josep Magraner i Ramon

Francisco Girona Salesa

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Domenech

Secretaria general: Nieves Barrachina Lemos

Interventor municipal: José Luis Aira Carrión



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

2/89

Excusa su asistencia Belén Godoy Pérez, del grupo socialista.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

3/89

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria 3/2022, de 3 de marzo
2. SECRETARÍA. Aprobación Plan normativo 2022
3. SECRETARÍA. Propuesta de inadmisión de alegación y aprobación definitiva de la modificación de la *Ordenanza municipal reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial* (Plan normativo 2020-2021)
4. INTERVENCIÓN. Propuesta aprobación expediente modificación de crédito EXMOC0012/2022 suplemento de crédito a cargo de RLTGG
5. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas del *Plan anual de control financiero* para el ejercicio 2022
6. URBANISMO. Propuesta de resolución del convenio urbanístico, firmado el 28 de septiembre de 2005, para adquirir el suelo necesario para dar accesibilidad a la zona deportiva (campo de Fútbol)
7. URBANISMO. Propuesta de aprobación del Plan de emergencias del Área Industrial del Polígono Norte de Almussafes
8. URBANISMO. Propuesta de aprobación del Plan de emergencias del Área Industrial del Polígono Juan Carlos I de Almussafes
9. URBANISMO. Propuesta de compromisos en relación a la obra de conexión del colector de pluviales de la calle Sta. Creu con la acequia Brazal Nuevo
10. DESPACHO EXTRAORDINARIO
 - 10.1. Propuesta aprobación expediente modificación de crédito EXMOC00014/2022 suplemento de crédito a cargo de RLTGG
 - 10.2. Moción presentada por el grupo municipal Compromís relativa al reconocimiento de la República árabe saharauí democrática i en solidaridad con el pueblo saharauí



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

4/89

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 385 hasta el 609 de 2022

12 RUEGOS

13. PREGUNTAS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria 3/2022, de 3 de marzo

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 3/2022, de 3 de marzo. Se somete a votación ordinaria y se aprueba con por unanimidad de los doce miembros presentes (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

Lo que supone la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.

En este punto no se producen intervenciones



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

5/89

2. SECRETARÍA. Aprobación Plan normativo 2022

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2022

No se promueve debate, pero interviene Davinia Calatayud Sebastià explicando los términos de la propuesta de acuerdo.

Se somete el asunto a votación ordinaria y se aprueba con por unanimidad de los doce miembros presentes (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

Lo que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

La Ley 39/2015, de procedimiento administrativo incluye en el Título VI "De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones"; artículos de 127 al 133. Este título recoge los principios a los que ha de ajustar su ejercicio para hacer efectivos los derechos constitucionales en este ámbito. En concreto hacer realidad el derecho reconocido en el art. 105.b) de la CE a los ciudadanos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

6/89

Como novedades para incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas se establece dos cauces o vías:

1. La necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2. Además, en aras de una mayor seguridad jurídica, se intenta la planificación normativa con antelación a través de un plan normativo: «Artículo 132. Planificación normativa. 1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.»

Se utiliza la técnica de evaluación *a posteriori*: evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado, según lo dispuesto en el artículo 130. Evaluación normativa y adaptación de la normativa vigente a los principios de buena regulación, apartado 1: «Las Administraciones Públicas revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.»

Por tanto, es obligación del Ayuntamiento de Almussafes como Administración Pública promover la aplicación de los principios de buena regulación y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

7/89

cooperarán para promocionar el análisis económico en la elaboración de las normas y, en particular, para evitar la introducción de restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.

Visto lo establecido en el art. 129 LPAC que regula el ejercicio iniciativa legislativa o potestad reglamentaria de las administraciones públicas que actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, principios que contribuyen a la mejora de la actividad normativa de la administración.

Vistas las propuestas efectuadas por las diferentes concejalías y departamentos y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno, y el dictamen de la comisión informativa, se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Plan normativo 2022 que comprende o afecta a la siguiente normativa:

1.1. Departamento de Policía Local

Nueva regulación

Reglamento Interno de Uso RPAS (DRON) por la policía Local de Almussafes, en el casco urbano y en el término municipal. En cumplimiento del artículo 3 del RD 1036/2017 (Incorporado del Plan normativo 2021)

1.2. Departamento de Bienestar Social

Nueva regulación



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

8/89

Reglamento municipal de prestaciones económicas de emergencia individual

Reglamento municipal del servicio de *Menjar a casa*

Reglamento municipal del servicio de ayuda a domicilio SAD

Adecuación normativa

Modificación del Reglamento regulador de la plazas municipales en la Residencia y Centro de Día de Almussafes.

1.3. Área deportes, cultura, educación y juventud

Nueva regulación

Reglamento de funcionamiento de las instalaciones municipales del área.

1.4. Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente

Adecuación normativa

Ordenanza reguladora de los Usos y Costumbres Rurales y del Régimen de Uso y protección de los Caminos Rurales.

2. Publicar en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente, para sustanciar una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

9/89

Sin perjuicio de la consulta previa a través del portal de transparencia recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

3. SECRETARÍA. Propuesta de inadmisión de alegación y aprobación definitiva de la modificación de la *Ordenanza municipal reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial* (Plan normativo 2020-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2022.

No se promueve debate, pero interviene Jaime Wic Rosa explicando los términos de la propuesta de acuerdo.

Se somete el fondo referido asunto a votación ordinaria y se aprueba con **ocho votos a favor** de los miembros presentes del PSOE (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz y Jaime Wic Rosa), ningún voto en contra y **cuatro abstenciones** de los miembros de los grupos Compromís y popular (Se abstienen: M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

10/89

Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech). Lo que supone la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18

Asunto: Resolución alegación presentada por Gilberto González Acuña, con D.N.I. 36122140L, en representación de la Asociación La PEKA PLATAFORMA PARA PERNOCTAR EN KARAVANA Y AFINES DE COIN con NIF G9360000, a la aprobación inicial de la modificación de la *Ordenanza municipal reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial*

Antecedentes de hecho

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2010, aprobó provisionalmente la Ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, al no producirse alegaciones se elevó el acuerdo provisional a definitivo y se publicó el texto íntegro en el BOP núm. 289, de 6 de diciembre de 2010, teniendo un plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia. De los datos obrantes en el expediente de su razón, no consta que se interpusiera recurso contencioso-administrativo alguno.

En el Plan Normativo 2021, aprobado en el Pleno celebrado el 1 de julio de 2021, se incluyó propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de Tráfico, publicado en el Portal de de Transparencia el 22 de julio de 2021. No se presenta ninguna sugerencia o reclamación al respecto.

En fecha 29 de noviembre de 2021 y 17 de diciembre de 2021 se formula por parte del intendente de la Policía Local de Almussafes informe-propuesta de modificación de los artículos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

11/89

- Modificación del artículo 7, eliminación del párrafo 2º, adaptación a la normativa vigente.
- Conversión del artículo 9, párrafo 2º, adaptación a la normativa vigente en materia de velocidades máximas en el casco urbano.
- Modificación del artículo 21, referente al tipo de infracciones en las que pueden acceder a los cursos de reeducación vial y el número de veces que pueden solicitarlo durante el año natural.
- Anulación del artículo 22, se propone la eliminación del artículo por ser compatible con las infracciones de tránsito, además requiere de trabajo adicional para la administración, como seguro de responsabilidad civil para el infractor y una persona encargada de realizar el control del cumplimiento de los trabajos asignados.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 13 de enero de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza que nos ocupa y que afecta solo a los artículos antes mencionados. Se publico edicto de información pública, el 27 de enero de 2021, concediendo plazo de 30 días hábiles a efecto de alegaciones.

Dentro del plazo concedido, en fecha 14 de febrero de 2022, la Asociación La Peka formula alegación de modificación del artículo 6. 3 de la mencionada ordenanza, solicitando se modifique dicho artículo y se permita a las caravanas, por su condición de turismo, estacionar en las vías públicas y se suprima la prohibición de estacionar en las zonas de aparcamiento del municipio, alegando vulneración del principio de equidad.

Visto el informe del agente de la Unidad Administrativa de la Policía Local de Almussafes, en fecha 11 de marzo de 2022.

Visto el informe de la secretaria general 5/2022 de fecha 14 de marzo de 2022.

Vista la legislación aplicable siguiente:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

12/89

Estatal

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público

Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

Municipal

Ordenanza municipal reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

Considerando que, en base a la legislación trascrita y según el artículo 25.2. g) de la LBRL, los municipios tienen competencia en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Dicha competencia se desarrolla en el mencionado RDL 6/2015.

Considerando el artículo de la 112.3 de la Ley 39/2015, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa y, siendo que la publicación del texto definitivo de la *Ordenanza municipal reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial* se produjo el 6 de diciembre de 2010 y no constando la interposición de recurso contencioso-administrativo alguno, dicho acuerdo devino firme, consentido e inatacable desde el punto de vista no ya administrativo sino judicial.

Considerando que el acuerdo adoptado en fecha 13 de enero de 2022 modifica los artículos 7, 9, 21 y 22 que nada tiene que ver con la alegación presentada ya que la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

13/89

misma solicita la modificación del artículo 6.3 y la prohibición de aparcamiento a las caravanas en la vía pública; por lo que, al no ser el artículo 6.3 objeto de la información pública, procede la inadmisión, en base a que dicho artículo ya fue aprobado definitivamente y publicado y transcurrido el plazo el plazo para la interposición de recurso judicial. Por lo que es inatacable tanto en vía administrativa como en contencioso-administrativa, no pudiendo pretender el alegante abrir el plazo de alegación de un artículo que es firme, tanto en vía administrativa como en vía judicial (art. 28 LJCA «No es admisible el recurso contencioso-administrativo respecto de los actos que sean reproducción de otros anteriores definitivos y firmes y los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma»)

Vista la competencia del Pleno para resolver la alegación presentada, en base a lo establecido en el artículo 22. 2 d) de la LBRL, según el procedimiento establecido en en el artículo 49 del mismo texto legal y previo dictamen de la Comisión informativa de Gobierno abierto, Régimen interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad ciudadana y Bienestar animal, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

1. Inadmitir la alegación presentada por Gilberto González Acuña, con D.N.I. 36122140L, en representación de la Asociación La PEKA PLATAFORMA PARA PERNOCTAR EN KARAVANA Y AFINES DE COIN con NIF G9360000, a la aprobación inicial de la modificación de la *Ordenanza municipal reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial*, por no ser objeto de dicha información pública, al haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso judicial y en base a la motivación que se deduce del informe del cuerpo de este acuerdo.
2. Aprobar con carácter definitivo de la modificación de la *Ordenanza municipal reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial*, cuyo texto se transcribe a continuación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

14/89

3. Publicar el texto íntegro de la *Ordenanza municipal reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial*, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Almussafes.

4. Notificar dicho acuerdo al interesado que ha presentado la alegación, con especificación de los recursos pertinentes.

5. Dar traslado de este acuerdo y del texto definitiva de la *Ordenanza municipal reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial* a la Delegación del Gobierno de Valencia y al órgano competente de la CA Valenciana, a los efectos oportunos.

4. INTERVENCIÓN. Propuesta aprobación expediente modificación de crédito EXMOC00112/2022 suplemento de crédito a cargo de RLTGG

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2022.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene Josep Magraner i Ramón manifestando que estamos en el pleno de abril y se va a votar la modificación núm. 12 del presupuesto, teniendo en cuenta que unas pasan por el Pleno y otras no, esta modificación es para dotar la partida de fiestas. En la comisión informativa ya preguntó a que se debía, porque querían



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

15/89

hacer unas fiestas normales, y de aquellos presupuestos tan realistas, nos encontramos con estas modificaciones que en muchas ocasiones se deben a voluntad política. Habían presupuestado 138.000 y ya van por los 400.000, acabarán siendo más, al paso que van, tienen que hacérselo ver.

Rafael Beltran Doménech manifiesta que en la vida es muy importante trabajar y cumplir con las responsabilidades y también tener ocio y disfrutarlo, llevamos dos años padeciendo la pandemia que nos impidió disfrutar de un ocio normal. Es muy importante el ocio pero hay que tener en cuenta el momento en que nos encontramos, inicio de una crisis económica, aumento del precio de las materias primas, del IPC, todo sube y la gente tiene menos poder adquisitivo, por eso piensa que ya tenemos presupuesto de fiestas y que ahora no es el momento, esta de acuerdo en hacer unas fiestas que estén a la altura pero con responsabilidad.

Mar Albuixech Ponce le contesta a Josep Magraner que por lo que ha dicho que nos lo tenemos que hacer ver, en el pleno del presupuesto ya dijimos que suplementaríamos las partidas que hicieran falta, se han suspendido las reglas fiscales y por eso suplementaremos las partidas que sean precisas. Son unas fiestas normales porque se gestiona bien, lo que hay que mirar es lo que se gasta al final del año, una cosa es lo que pone el presupuesto y otra es la ejecución, hay que gestionar bien las fiestas de todo el año, en este municipio hay muchas personas que tienen ganas de fiestas y el tejido asociativo es muy grande.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

16/89

Josep Magraner i Ramon que en el presupuesto del 2015 la diferencia entre lo consignado y lo ejecutado fue de un 21,31%, ¿esa es la buena gestión? Sin embargo en el 2005 fue del 5% o menos, y de esto no has hablado. En el 2019 se incrementa en un 40%, no estamos diciendo que la ciudadanía no tenga el ocio que se merece, pero hay que buscar fórmulas de ocio compatibles con la situación económica, utilizando mecanismos de participación ciudadana, lo que pasa es que estamos ante un presupuesto electoral, las últimas fiestas antes de elecciones, por ello anuncia que su grupo votará en contra.

Rafael Beltran Doménech, procede a la lectura de un párrafo del informe de Intervención y pregunta de dónde se va a financiar la modificación de créditos.

Contesta Mar que del remanente, 650.000 euros en el año de crisis, se gestiona bien.

El Sr. alcalde manifiesta: «parece que queréis ocultar la verdad, cuando se cierra el ejercicio presupuestario cumplimos con la estabilidad; al final lo que importa es lo que votan los vecinos; sí se incrementan la partida de fiestas, pero se amortiza deuda. Cuando entramos habían ocho millones de deuda y ahora estamos en 2.1 millones, acompañada de toda la inversión realizada, vamos a hacer el colector que cofinanciamos y ponemos más cantidad que la Generalitat. A pesar de todo lo dicho, además hemos adquirido patrimonio por valor de 4 millones de euros, y después de todo lo dicho criticáis una modificación de créditos de 138.000 euros. Lo que pasaba es que anterior al 2015 no teníais ganas de trabajar, y seguís



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

17/89

diciendo que hacemos unos presupuestos irreales cuando cumplimos con las reglas fiscales». Pregunta al Sr. interventor si se incumplen.

Contesta el Sr. interventor, que mientras estaban en vigor las reglas fiscales, no.

Continua el Sr. alcalde que este es el presupuesto que la gente ha votado.

Se somete el fondo referido asunto a votación ordinaria y se aprueba con **ocho votos a favor** de los miembros presentes del PSOE (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz y Jaime Wic Rosa) y **cuatro votos en contra** de los miembros de los grupos Compromís y popular (Votan en contra: M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech) y ninguna abstención. Lo que supone la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta suscrita por la Sr concejal de Fiestas sobre la necesidad de suplementar determinadas aplicaciones presupuestarias para la financiación de las Fiestas Patronales del ejercicio 2022.

Visto que la Sr Concejal considera que estos gastos que se pretenden suplementar no se pueden demorar a futuros ejercicios y, en concreto los siguientes:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

18/89



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
3380-20800	Alquiler inmovilizado material- Fiestas	20.000'00
3380-22199	Otros suministros- Fiestas	3.000'00
3380-22602	Publicidad y propaganda- Fiestas	5.000'00
3380-22612	Conciertos y actos musicales- Fiestas	20.000'00
3380-22699	Otros gastos diversos- Fiestas	17.000'00
3380-22799	Trabajos realizados otras empresas- Fiestas	35.000'00
TOTAL		100.000'00 €

Considerando que es posible financiar los suplementos propuestos por la Sr Concejal con cargo a RLTGG procedente de la Liquidación del ejercicio 2021, el Pleno de la Corporación, previo informe favorable de la Intervención municipal, adopta los siguientes acuerdos:

1. Suplementar las siguientes aplicaciones presupuestarias en las cuantías que se indican a continuación.

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
3380-20800	Alquiler inmovilizado material- Fiestas	20.000'00
3380-22199	Otros suministros- Fiestas	3.000'00
3380-22602	Publicidad y propaganda- Fiestas	5.000'00



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

19/89

3380-22612	Conciertos y actos musicales- Fiestas	20.000'00
3380-22699	Otros gastos diversos- Fiestas	17.000'00
3380-22799	Trabajos realizados otras empresas- Fiestas	35.000'00
TOTAL		100.000'00 €

2. El suplemento de crédito se financiará con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales por el mismo importe.

Subconcepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	100.000'00€
TOTAL FINANCIACIÓN		100.000'00€

3. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

4. Comuníquese a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a los departamentos interesados, a los efectos oportunos.

5. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas del *Plan anual de control financiero* para el ejercicio 2022

Se da cuenta del asunto de referencia. La Corporación queda enterada.

Sobre este punto no se produjeron intervenciones.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

20/89



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18

«1. INTRODUCCIÓN

2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TIPOS DEL CONTROL FINANCIERO

- 2.1. *Control Financiero Permanente*
- 2.2. *Auditoría Pública*
 - 2.2.1. *Auditoría de cuentas*
 - 2.2.2. *Auditoría de cumplimiento y auditoría operativa*
- 2.3. *Sociedades Mercantiles sujetas al régimen de auditoría pública*
- 2.4. *Contrato con firma privada de auditoría*

3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES

4. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

- 4.1. *Actuaciones atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor*
- 4.2. *Actuaciones seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos para su realización en el ejercicio 2022*
 - 4.2.1. *Riesgos*
 - 4.2.2. *Mecanismos para identificar los Riesgos*
 - 4.2.3. *Riesgos identificados en la Entidad Local*
- 4.3. *Actuaciones programadas para el ejercicio 2022 en la entidad local*
- 4.4. *Actuaciones programadas para el ejercicio 2022 en la empresa pública municipal*
 - 4.4.1. *Actuaciones de Auditoría de cuentas*
 - 4.4.2. *Actuaciones de Auditoría de cumplimiento y auditoría operativa*



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

21/89



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18

5. RESULTADOS Y EFECTOS DEL CONTROL FINANCIERO

5.1. Resultados del control financiero

5.2. Plan de Acción

6. REMISIÓN AL PLENO Y POSIBLE MODIFICACIÓN

1.INTRODUCCIÓN

El control del gasto público es necesario y obligatorio en la sociedad actual, y así lo señala la Constitución Española en el artículo 31.2 que establece que “El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”.

Tras la entrada en vigor el 1 de julio de 2018 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD 424/2017), se introducen importantes novedades en el ámbito del control interno, siendo una de ellas, la necesidad de disponer de un modelo de control eficaz que garantice, con medios propios o externos, el control efectivo del cien por cien del presupuesto general consolidado del ejercicio en la modalidad de función interventora y, al menos, el ochenta por ciento, mediante la aplicación de la modalidad de control financiero. Para éste último, en el transcurso de tres ejercicios consecutivos y con base en un análisis previo de riesgo, deberá haber alcanzado el cien por cien del presupuesto general consolidado.

El RD 424/2017 señala en su artículo 31 lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

22/89

“1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

23/89

objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.”



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18**2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TIPOS DE CONTROL FINANCIERO**

<i>Ámbito subjetivo de control</i>	<i>Modalidad de Control</i>
<i>Ayuntamiento de Almussafes</i>	<i>Control permanente</i>
<i>EMSPA SL</i>	<i>Auditoría pública en sus modalidades de: Auditoría de Cuentas y Auditoría de Cumplimiento y Operativa.</i>

2.1. Control Financiero Permanente

El artículo 29.2 del RD 424/2017 señala que el control permanente “se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor”.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

24/89

De acuerdo con el artículo 32 del RD 424/2017 los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.

c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

f) En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Además, este precepto también dispone en su punto tercero que el órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

2.2. Auditoría Pública

El RD 424/2017, en el artículo 29.3 define la auditoría pública como la “verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

25/89

selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.”

Según el artículo 34 del RD 424/2017, a propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas, las Entidades Locales podrán recabar la colaboración pública o privada.

Del mismo modo, la Entidad Local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor.

Los auditores serán contratados por un plazo máximo de dos años, prorrogable en los términos establecidos en la legislación de contratos del sector público, no pudiendo superarse los ocho años de realización de trabajos sobre una misma entidad a través de contrataciones sucesivas, incluidas sus correspondientes prórrogas, ni pudiendo a dichos efectos ser contratados para la realización de trabajos sobre una misma entidad hasta transcurridos dos años desde la finalización del período de ocho.

Las sociedades de auditoría o auditores de cuentas individuales concurrentes en relación con cada trabajo a adjudicar no podrán ser contratados cuando, en el mismo año o en el año anterior a aquel en que van a desarrollar su trabajo, hayan realizado o realicen otros trabajos para la entidad, sobre áreas o materias respecto de las cuales deba pronunciarse el auditor en su informe.

A estos efectos se considerarán auditores privados los profesionales, tanto personas físicas como empresas de auditoría, inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La auditoría pública engloba las siguientes modalidades:

2.2.1. Auditoría de cuentas



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

26/89

La auditoría de cuentas tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria única del RD 424/2017, las auditorías de cuentas deberán realizarse de forma preceptiva con respecto a la Empresa Pública Municipal, a partir del 2020 en relación con las cuentas del ejercicio 2019.

2.2.2. Auditoría de cumplimiento y auditoría operativa

Esta tipología de auditorías se realizará con respecto a las sociedades municipales dependientes, con el fin último de valorar y proponer las mejoras oportunas en la gestión económica, financiera, patrimonial, presupuestaria, contable, organizativa y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tendrá como objetivos la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tendrá como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

2.3. Sociedades Mercantiles sujetas al régimen de Auditoría Pública

- Empresa Municipal de Serveis Públics d'Almussafes SLU (EMSPA)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

27/89

El capital social está fijado en 200.000,00 euros y está dividido en dos mil participaciones sociales con un valor nominal cada una de 100 euros, y numeradas correlativamente del 1 al 2.000 ambas inclusive, que están suscritas íntegramente por el Ayuntamiento de Almussafes como socio único.

2.4. Contrato con firma privada de auditoría

Actualmente el Ayuntamiento de Almussafes tiene contratado el servicio de auditoría pública con la empresa SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES SLP, con NIF B73153314, según resolución de alcaldía número 504, de fecha 16 de marzo de 2021, con una vigencia de dos años desde su formalización. Dicho contrato tiene por objeto la realización de las auditorías de los ejercicios 2020 y 2021.

3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES

El artículo 4.3. del RD 424/2017 dispone que:

“El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

A estos efectos el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto.”

La dotación al departamento de Intervención de herramientas de trabajo y recursos humanos, es una cuestión importante, puesto que va a condicionar el alcance e intensidad del control interno a realizar. Además, los nuevos requerimientos que establece el RD 424/2017



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

28/89

implican un proceso de adaptación y revisión de las actuaciones que se estaban realizando hasta el momento.

La actuaciones de Control Financiero se llevan a cabo bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento de Almussafes.

Para cumplir las funciones de control interno y contabilidad, el órgano interventor actualmente dispone de los siguientes medios humanos:

PERSONAL	ASIGNACIÓN PRINCIPAL DE TAREAS
TAG	Funciones de fiscalización y presupuestarias. Asistencia al equipo de gobierno para la elaboración y modificaciones del Presupuesto. Funciones de contabilidad. Suministro de información a través de plataformas habilitadas al efecto, según la Orden HAP/2105/2012. Preparación de la liquidación y de la cuenta general, así como su remisión a la Sindicatura de Cuentas a través de la plataforma rendiciondecuentas. Aquellas otras que le asigne el Interventor.
TAE Interina	Funciones de apoyo en fiscalización y presupuesto. Fiscalización plena posterior. Colaboración con la Intervención en la elaboración de planes de actuación e informes sobre la ejecución de dichos planes. Aquellas otras que le asigne el Interventor.
Administrativa	Funciones de apoyo en contabilidad y presupuesto. Gestión de facturas y BDNS. Aquellas otras que les asignen los técnicos de contabilidad y fiscalización.
Auxiliar Administrativa	Funciones de apoyo en contabilidad y presupuesto. Gestión de facturas. Aquellas otras que les asignen los técnicos de contabilidad y fiscalización.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

29/89

En los Informes Resumen de los Resultados de Control Interno de los ejercicios 2019 y 2020, ya se requirió la potenciación del control interno mediante la creación de un puesto especializado en auditoría pública para ejercer el control financiero de subvenciones públicas.

Se solicitó en su momento de los responsables políticos la contratación de consultores externos que bajo la dirección de la Intervención colaboraran en el control posterior de las subvenciones públicas concedidas. Esta petición no fue atendida, y con los medios actuales es imposible realizar auditorias con personal propio a las entidades receptoras de subvenciones públicas. La actividad de fomento de este Ayuntamiento es importantísima, siendo por tanto, un área de riesgo a la que habría que destinar más recursos públicos.

En relación con los medios materiales, durante el ejercicio 2022 se ha implantado el módulo de control interno SECOIN de la Diputación de Albacete, disponible en la SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE. Este módulo permitirá agilizar los trámites en cuanto al despacho de informes de fiscalización previa limitada en requisitos básicos. Durante el ejercicio 2021 se han emitido 784 informes de carácter fiscal y no fiscal, además de tramitar 59 expedientes de modificación de crédito.

4. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

4.1. Actuaciones atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Se enumeran a continuación algunas de las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el ordenamiento jurídico agrupadas por leyes y su normativa de desarrollo, entre las que podemos destacar:

A) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL):



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

30/89

- *Informe de sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (Art. 7.4. LRBRL).*
- *Informe de sostenibilidad financiera de las propuestas de gestión directa de los servicios públicos de competencia local a través de entidad pública empresarial local o de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública (Art. 85 LRBRL).*
- *Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias, en caso de que la entidad local proponga ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas (Art. 86 LRBRL).*
- *Informe de seguimiento del plan económico-financiero, en caso de que por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la corporación local hubiera formulado un plan a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF (Art. 116 bis LRBRL).*

B) *Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y su normativa de desarrollo. Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990). Se incluyen asimismo, algunas de las atribuciones otorgadas por el RD 424/2017.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

31/89

- Informe previo a la concertación o modificación de cualquier operación de crédito en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta (Art. 52 del TRLRHL).
- Informe previo a la concertación de operaciones de crédito a largo plazo por los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento (Art. 54 del TRLRHL).
- Informe sobre el presupuesto general de la entidad local previo a su aprobación. (Art. 168 del TRLRHL). Si se prorrogase el presupuesto: informe, en su caso, de los ajustes de crédito previstos en el Art. 21 RD 500/1990.
- Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Entidad Local. (Art. 177.2 del TRLRHL y Art. 37 del RD 500/1990).
- Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de los organismos autónomos (Art. 177.3 del TRLRHL y Art. 37 RD 500/1990).
- Informe sobre Ampliación de crédito. (Art. 178 del TRLRHL).
- Informe sobre Transferencia de crédito (Art. 179 del TRLRHL).
- Informe sobre Generación de Crédito (Art. 181 de TRLRHL).
- Informe sobre incorporación de Remanentes de crédito. (Art. 21 RD 500/1990).
- Informe previo a las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos, a incluir en las Bases de Ejecución (Art. 190 del TRLRHL y Art. 72 RD 500/1990).
- Informe sobre liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (Art. 191 de TRLRHL).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

32/89

- *Informe previo a la revocación del acuerdo de reducción de gastos del nuevo presupuesto, adoptado en caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo. (Art. 193 de TRLRHL).*
- *Informe resumen anual dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado sobre los resultados del control interno respecto de la gestión económica de la entidad local. (Art. 213 de TRLRHL).*
- *Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por el órgano interventor, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. (Art. 218.1 de TRLRHL).*
- *Informe al Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones y acuerdos adoptados por la presidencia de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, (Art. 218.3 de TRLRHL).*
- *Informe al Pleno sobre el resultado del control financiero sobre la Entidad Local, (Art. 220 TRLRHL).*
- *Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija (Art. 27.2 del RD 424/2017).*

C) *Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y su normativa de desarrollo. Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria (RD 1463/2007).*

- *Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia entidad local, y de sus organismos y entidades dependientes, en la aprobación del*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

33/89

presupuesto, sus modificaciones y en la liquidación del mismo (Art. 16 del RD 1467/2007).

- *Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. (Art. 18.5 LOEPSF).*

D) Atribuciones al órgano interventor reguladas en otras normas:

1. *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público: Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. (Art. 12 de la Ley 25/2013).*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: Informe acreditativo de no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, en el caso de cesión gratuita de bienes. (Art. 110.1.d) del Reglamento de Bienes).*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: Informe de la intervención sobre las repercusiones de los nuevos contratos a licitar sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (DA 3ª LCSP)*

4.2. Actuaciones seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos para su realización en el ejercicio 2022.

4.2.1. Riesgos

Se definen como Riesgos la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias sometidas a control, que son susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

34/89



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18

A) En el ámbito de la Entidad Local, las áreas de Riesgo son las siguientes:

1. Contratación
2. Subvenciones
3. Personal
4. Actividades y servicios
5. Patrimonio
6. Ingresos

B) En el ámbito de EMSPA SL, las áreas de Riesgo son las siguientes:

1. Personal
2. Contratación
3. Control de inventarios.

4.2.2. **Mecanismos para identificar los Riesgos**

Permite la obtención de posibles Riesgos:

1. *El ejercicio de la Función Interventora, mediante la fiscalización e intervención previa de los expedientes sometidos a ella.*
2. *El control permanente realizado a lo largo de los años, así como las actuaciones de fiscalización plena posterior de gastos y de ingresos.*
3. *Informes, Consultas y Resoluciones de otras Instituciones Públicas tales como Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas, IGAE, Junta Consultiva de Contratación Administrativa, OCEX, instituciones europeas, etc., que puedan ser significativos a la hora de evidenciar posibles áreas de riesgo.*



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

35/89



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18

4.2.3. **Riesgos identificados en la Entidad Local**

Los riesgos identificados son los siguientes:

- *Gastos exentos de fiscalización previa, esto es, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo.*

Se sigue observando una abusiva utilización de la contratación menor sin aprobación previa del gasto correspondiente, ni justificación de la necesidad mediante la aportación de un Anexo 1, según se ha dicho por esta Intervención en reiteradas ocasiones a través de Circulares internas.

- *Posibles fraccionamiento de contratos.*

- *En materia de subvenciones:*

- *Ejecución de las actividades subvencionadas en la forma y plazo exigidos.*
- *Cumplimiento de las obligaciones exigidas al beneficiario.*
- *Convocatorias*
- *Control por parte de los gestores de la justificación y los justificantes aportados.*
- *Control por parte de los gestores de que las entidades hayan gastado el total comprometido.*

4.3. **Actuaciones programadas para el ejercicio 2022 en la Entidad Local**

1. Fiscalización e intervención plena posterior derivado de la aplicación del sistema de fiscalización previa limitada en requisitos básicos según lo que establece el artículo 13.4 del RD 424/2017, respecto a una muestra aleatoria de operaciones de los ejercicios 2020 y 2021.

2. Fiscalización e intervención plena posterior de las operaciones de gasto superiores a 100.000,00 euros, elegidas mediante criterio auditor, derivado de la aplicación del sistema de



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

36/89

fiscalización previa limitada en requisitos básicos según lo que establece el artículo 13.4 del RD 424/2017, de los ejercicios 2020 y 2021.

3. Fiscalización e intervención plena posterior de subvenciones elegidas por criterio auditor, derivado de la aplicación del sistema de fiscalización previa limitada en requisitos básicos según lo que establece el artículo 13.4 del RD 424/2017, de los ejercicios 2020 y 2021, especialmente las subvenciones de capital concedidas en el ejercicio 2021.

4. En el plan anual de control financiero elaborado en el ejercicio anterior se planteó la necesidad de auditar líneas de subvención concretas y efectuar comprobaciones formales y materiales de su ejecución. La Intervención tal y como se señala en apartados precedentes no cuenta con medios suficientes en la actualidad para hacer frente con personal propio a dicha tarea. Se planteó al órgano de contratación la contratación de auditores externos para poder cumplir con las obligaciones en este punto. El órgano de contratación no consideró oportuno dicha actuación, con lo cual, es de todo punto imposible la ejecución de estos controles auditores. Aunque debería ser uno de los controles preferentes a realizar. Se excluye de este plan dichos controles por imposibilidad de su ejecución.

4.4. Actuaciones programadas para el ejercicio 2022 en la Empresa Pública Municipal.

La Auditoría pública corresponde al año 2021, y se llevará a cabo durante el ejercicio 2022 dentro de los plazos legales establecidos al efecto según el régimen jurídico aplicable.

El órgano interventor comunicó en fecha 13 de mayo de 2021, según registro de salida número 1555, al Consejero Delegado de la Empresa Pública, la adjudicación del contrato de servicio de auditoría de cuentas y de cumplimiento, a la empresa SEIQUER AUDITORES Y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

37/89

CONSULTORES SLP, para los ejercicios 2020 y 2021, que se llevarán a cabo en los años 2021 y 2022 respectivamente.

4.4.1. Actuaciones de Auditoría de Cuentas

- Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.

- Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

- Análisis de las siguientes magnitudes:

- La situación de solvencia a corto plazo según el valor del ratio del fondo de maniobra (activo corriente- pasivo corriente).*
- Si las reservas legales alcanzan el 20% del capital social.*
- Si el patrimonio neto supera el 50% del capital social.*
- Si hay equilibrio financiero a partir de los resultados del ejercicio.*
- Si se cumplen los plazos máximos en materia de periodo medio de pago.*

- Comprobar si se han corregido en contabilidad y en las cuentas formuladas, los errores inmatrimoniales detectados en la anterior auditoría.

4.4.2. Actuaciones de Auditoría de cumplimiento y Auditoría operativa.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

38/89

Respecto a la auditoría de cumplimiento, su ámbito objetivo no está fijado de manera precisa en ninguna disposición, por lo que su concreción responde a la evaluación de riesgos en lo que concierne al cumplimiento de la normativa de aplicación, así como a los detectados en auditorías anteriores.

En cuanto a la auditoría operativa, la situación es similar; el ámbito objetivo se determina a partir de aquellos aspectos que se tengan como más determinantes para una gestión económica eficaz y eficiente.

La auditoría de cumplimiento prevista en el presente Plan deberá abordar los siguientes contenidos:

1. Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la seguridad social. Se solicitará certificado expedido por la AEAT, TGSS, Hacienda Autónoma y Ayuntamiento de Almussafes. Así mismo se comprobará que se han presentado ante la AEAT en plazo los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06 euros), 190 (retenciones IRPF), 345 (aportación a planes de pensiones) si lo hubiera.
2. Verificar que las nóminas satisfechas durante el ejercicio 2021 no superan los incrementos retributivos previstos en la normativa o Convenios sectoriales de aplicación.
3. Verificar que las retribuciones en concepto de productividad u otros análogos como "plus de disponibilidad" están recogidas en el Convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.
4. Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran exceso de encargo o realización de horas extraordinarias. Así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores.
5. Verificar la forma de acceso del personal.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

39/89

6. *Verificar la existencia de una Relación de Puestos de Trabajo, a efectos de cuantificar y planificar el personal necesario para prestar el servicio.*

7. *Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, y toda aquella documentación exigida por la normativa.*

9. *Verificar el cumplimiento en todos los extremos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se extraerá una muestra de, al menos, tres contratos.*

10. *Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de tres meses desde que se registraron, en aras al cumplimiento de lo dispuesto por la normativa de morosidad.*

11. *Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con el encargo.*

12. *Verificar si el ente tiene la consideración de medio propio, y el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con especial referencia al apartado b).*

13. *Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.*

14. *Aquellas otras verificaciones que resulten necesarias de los resultados que se van obteniendo de las verificaciones realizadas.*

5. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y EFECTOS DEL CONTROL FINANCIERO



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

40/89

Conforme a lo establecido en el artículo 35 del RD 424/2017, “el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.”

Igualmente, se habrá de tener presente que, conforme al artículo 35.2, la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

5.1. Resultados del control financiero

En base a los artículos 35, 36 y 37 del RD 424/2017, los resultados del control financiero se materializarán y se tramitarán conforme se indica a continuación:

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno de la Corporación para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

2. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados de control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.2. Plan de acción



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

41/89

De conformidad con el artículo 38 del RD 424/2017, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del informe resumen anual con las conclusiones del control interno, el Alcalde formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto.

El Plan de Acción concernirá a todos los entes que integran el objetivo del Plan Anual de Control Financiero, y deberá contemplar:

- Las medidas correctivas y preventivas a implementar.
- Los responsables de su aplicación.
- El calendario de implementación.

Dicho Plan será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico-financiera.

6. REMISIÓN AL PLENO Y POSIBLE MODIFICACIÓN

El presente Plan Anual de Control Financiero, aprobado por la Intervención municipal, será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación.

Asimismo, podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. En el caso de que se produjera tal modificación, será remitido igualmente a efectos informativos al Pleno.»



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

42/89

No se promueve debate pero interviene Mar Albuixech Ponce y explica los términos de la dación de cuenta.

6. URBANISMO. Propuesta de resolución del convenio urbanístico, firmado el 28 de septiembre de 2005, para adquirir el suelo necesario para dar accesibilidad a la zona deportiva (campo de Fútbol)

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, en sesión celebrada el 1 de abril de 2022.

Davinia Calatayud Sebastià propone la siguiente enmienda a la aprobación inicial, procede a su lectura y explicando porqué se propone y que fue el Sr. Magraner quien se dio cuenta y procedió a hablar con el Sr. interventor.

«ENMIENDA A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA RESOLVER EL CONVENIO URBANÍSTICO FIRMADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005 PARA ADQUIRIR EL SUELO NECESARIO PARA DAR ACCESIBILIDAD A LA ZONA DEPORTIVA (CAMPO DE FÚTBOL)

El 31 de marzo de 2022, por parte de la Alcaldía se dictó la propuesta de referencia, dictaminada posteriormente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, en



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

43/89

sesión celebrada el 1 de abril de 2022, para ser sometida al Pleno en la sesión ordinaria a celebrar el 7 de abril de 2022.

Procede modificar la parte dispositiva de la propuesta en el sentido de dejar sin efectos los puntos segundo y tercero que serán sustituidos por el siguiente punto:

Segundo. Trasladar el informe de valoración emitido por el arquitecto municipal que fija el valor de la parcela en 81.634,76 euros, concediendo una audiencia de 15 días a los interesados para alegar lo que a su derecho convenga.

En caso de aceptación, iniciar expediente de modificación de crédito, necesario para hacer frente a dicho compromiso, quedando condicionado el compromiso a la existencia de crédito.»

Se procede a su votación con el resultado de **ocho votos a favor** de los miembros presentes del PSOE (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz y Jaime Wic Rosa) y **cuatro votos en contra** de los miembros de los grupos Compromís y popular (Votan en contra: M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech) y ninguna abstención. Lo que supone la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.

A continuación Davinia Calatayud Sebastià procede a explicar los términos de la propuesta.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

44/89

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene Josep Magraner i Ramón y manifiesta que el origen de la enmienda es que se dio cuenta de que tal como estaba redactado el punto segundo de la propuesta de acuerdo hacia falta el informe de fiscalización, por eso se modifica la redacción y si no se hubiera dado cuenta, se hubiera reconocido un derecho a estas personas, de pago, incumpliendo la LRHL, ahora se hace en diferido, se propone se acepte una cantidad y después se hará una modificación de créditos, ruega hagan la faena como corresponde y anuncia que su grupo votará en contra.

Rafael Beltran Doménech manifiesta que se trata de resolver un convenio urbanístico por incumplimiento, se cedieron terrenos al ayuntamiento, no se les compensó con otros terrenos y ahora hay que indemnizar, eso está claro. Pero no puede votar a favor porque falta el informe de Intervención. También solicita se corrija en el error que hay tanto en el informe de valoración del suelo como en el informe técnico, en los antecedentes hay un error: *con fecha 28 de septiembre de 2015 se suscribió el convenio*, ese no es el dato correcto.

Contesta Davinia Calatayud Sebastià, que sí estaban pendientes de este tema y la prueba es que estaba la partida creada para la posible indemnización.

Contesta Josep Magraner que si por ciencia infusa tiene que saber que esa partida es para esto. De todas formas reitera lo dicho «no habéis hecho la faena en este



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

45/89

punto, no me tenéis que agradecer nada, es mi trabajo, pero es que ustedes cobran y yo que vengo muchas veces al ayuntamiento nunca les veo, en definitiva, se tienen que poner las pilas y estar más pendientes de los expedientes».

Contesta Davinia Calatayud Sabastià que no le agradece nada, sólo ha dicho que has sido él el que se ha dado cuenta. Será a partir de que la familia acepte cuando se haga el informe fiscal. Añade que, si quiere, a partir de ahora fichará para hacer constar de las horas dedicadas, que no tiene problema.

El Sr. alcalde contesta al Sr. Magraner que: no te conviene hablar de horas trabajadas. El otro día fuimos a una misa de hora y media, y al final se incorporó una persona a la foto y ese eras tú. Hace referencia a un blog crítico con la Iglesia y cuyo administrador dice es Magraner. Hace feo haber estado en la Iglesia

Contesta Josep Magraner i Ramón por alusiones que la libertad de religión y de credo es un derecho constitucional, y esto es un atentado contra mi libertad de expresión, me atribuye palabras que yo no he escrito ni suscrito, no atente contra mi libertad, ese grupo o blog esta ahí para que quede constancia de lo que se ha escrito.

Contesta el Sr. alcalde manifestando que la única acusación es que le he dicho que usted es el administrador, en ese blog se dicen palabras que si atentan contra la libertad religiosa de muchos ciudadanos y ciudadanas de este pueblo, se puede criticar sin insultar.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

46/89

Se somete a votación ordinaria la propuesta inicial modificada con la enmienda aprobada y se aprueba con **ocho votos a favor** de los miembros presentes del PSOE (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz y Jaime Wic Rosa), **tres votos en contra** de los miembros de los grupos Compromís y popular (Votan en contra: M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon y Francisco Girona Salesa) y **una abstención** de Rafael Beltrán Doménech. Lo que supone la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.

ANTECEDENTES

El día 28 de septiembre de 2005, se firmó un convenio entre el M.I. Ayuntamiento de Almussafes y D. Rafael López Alepuz y Nemesia Anrubia Albert para facilitar la ejecución del proyecto de obras de "ACCESIBILIDAD A LA ZONA DEPORTIVA", lo que supone la necesidad de proceder a la ocupación de 902'64 m2 de una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca en el Tomo 1300, Libro 72 de Almussafes, Folio 249, Finca nº 4577, Inscripción 4^a, propiedad de los anteriores señores.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2005, ratificó el Convenio sin ningún voto en contra.

Con Registro de entrada 2104, de 16/04/2021 los interesados presentaron escrito en los siguientes términos:

"1. Que con fecha de 28 de septiembre de 2005, firmó con el Ayuntamiento de Almussafes el convenio de cesión gratuita de terrenos a cambio de edificabilidad en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana". Este convenio urbanístico fue



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

47/89

ratificado por acuerdo del Pleno de fecha de 14 de octubre de 2005. Los terreros a que hace referencia esta instancia se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad de Sueca en el Tomo 1300, Libro 72 de Almussafes, folio 249, finca 4577.

2. Que dado que la aprobación a la fecha no se ha producido , a la vista del tiempo transcurrido sin la contraprestación convenida”, solicitando por todo lo expuesto a llegar a un acuerdo de resolución amistosa del convenio.

El 24de febrero de 2022 se emitió informe del Arquitecto municipal.

El 30 de marzo de 2022, se emitió informe jurídico con propuesta de acuerdo, por la Tae de urbanismo.

El 31 de marzo de 2022, la Secretaria General informa favorablemente la propuesta de acuerdo del expediente.

“LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 1/2021, de 18 de junio, de la Generalitat, de de Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP).
- Plan General de Ordenación Urbana de Almussafes, aprobado definitivamente el 22 de abril de 1994. Las normas aplicables son las correspondientes a Suelo Urbano Residencial.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- De la documentación que acompaña el Convenio se desprenden los siguientes datos:

- Por Acuerdo plenario de 14/10/2005 se ratificó el Convenio suscrito en todos sus términos sin ningún voto en contra.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

48/89

- La superficie de 902,64 m² colindante al polideportivo se ocupó por el Ayuntamiento, y se ejecutó la obra de accesibilidad a la zona polideportiva, con la puerta de entrada y una parte del parking que da servicio a los campos de fútbol.
- En la tramitación de la revisión del plan general, en los cerca de 17 años transcurridos, con los sucesivos cambios de gobierno local y con la entrada en vigor de dos nuevas legislaciones urbanísticas autonómicas, no se ha dado el cambio de planeamiento previsto en el convenio, y el suelo contiguo sigue siendo no urbanizable y si ninguna previsión del cambio de clasificación. Por tanto, los propietarios de la parcela cedida de 904,64 m², no han recibido contraprestación alguna por dicha parcela.

Viendo el régimen jurídico que acompañó la aprobación del convenio, según se ha recogido en los antecedentes de este escrito, las consecuencias del incumplimiento del contrato (siendo el Ayuntamiento el que ha incumplido su parte) tendrían como consecuencia un “desequilibrio de prestaciones y correlativo enriquecimiento injusto” “privación singular de terreno en contra del titular y a favor del municipio que nada aporta. En el caso de que el planeamiento no hiciera viable lo convenido, y a la luz de la doctrina expuesta, operaría la retrocesión de los terrenos o la indemnización sustitutoria”.

En este caso, la retrocesión de los terrenos causaría gran perjuicio a la administración, al estar ejecutada la calle de acceso, zona ajardinada, carril bici, acceso con valla y parking al polideportivo. Además de que dicha parcela, con la ejecución de la calle (expropiada en su día por el SEPIVA), queda discontinua de la parcela principal de la finca 4577, referencia catastral 46035A012002850000PW, con lo que físicamente ya no se puede incorporar a la parcela principal.

Por ello, la solución a proponer como más adecuada con el interés público, es la indemnización sustitutoria como contraprestación a los propietarios por la cesión



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

49/89

gratuita del suelo realizada el 28 de septiembre de 2005. Cesión que el Ayuntamiento aceptó y de la que ha hecho uso, sin haber cumplido la parte que le correspondía a lo largo de los años.

SEGUNDO.- El régimen previsto en el Convenio en caso de incumplimiento de lo allí acordado, es válido en el momento actual.

Así el artículo 181 TRLOTUP dispone que “La suscripción de convenios urbanísticos está sujeta a las limitaciones de este texto refundido y a las que derivan de las disposiciones generales que los regulan en derecho, en particular a lo dispuesto en la legislación del Estado sobre el suelo, y a la legislación básica del régimen local”.

Y, el Artículo 284 TRLOTUP: “1. El incumplimiento de las obligaciones legales o compromisos asumidos mediante convenio urbanístico para la ejecución del planeamiento se sancionará conforme a lo previsto en el convenio”.

En cualquier caso, la Disposición Transitoria primera establece que “1. Los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, reparcelación y expropiación por tasación conjunta, así como las declaraciones de interés comunitario y las actuaciones territoriales estratégicas que hubiesen iniciado su información pública antes del 20 de agosto de 2014, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior.

La legislación aplicable al convenio de este expediente es la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de 1994, dado que la Ley Urbanística Valencia de 2005, no entró en vigor hasta el 1 de febrero de 2006.

La LRAU a este respecto preveía: Los Convenios Urbanísticos que celebren los Ayuntamientos con los particulares estarán sujetos a las reglas expresadas en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley del Suelo No Urbanizable de la Generalitat. En



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

50/89

ningún caso podrán dichos Convenios sustituir el procedimiento de aprobación y adjudicación de Programas regulado en la presente Ley o prejuzgar los resultados del mismo, (Disposición Adicional 6º).

La Disposición Adicional 4ª de Ley 4/1992, de 5 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre suelo no urbanizable. (DOCV núm. 1806 de 17.06.1992), , aplicable por remisión de la LRAU, establece al respecto: Convenios con finalidad urbanística, lo siguiente:

Para la mejor gestión de la actividad urbanística, los municipios podrán suscribir convenios con los particulares. Cuando se formalicen con motivo y en relación con la ejecución del planeamiento no podrán alterar o modificar ninguna de las determinaciones del plan o instrumento de cuya ejecución se trate, ni perjudicar derechos o intereses de terceros. Cuando se suscriban con motivo y en relación con la formulación y aprobación de planes o cualesquiera otros instrumentos de ordenación o gestión urbanísticas, deberán respetar las reglas siguientes:

1. Deberán contener una parte expositiva en la que se justifiquen suficientemente los siguientes extremos: conveniencia de lo estipulado para el interés general; coherencia de lo convenido con el modelo y la estrategia territoriales, así como, en su caso, con la programación previstos en el plan o instrumento urbanístico en tramitación; cumplimiento exacto de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ley.
2. Serán nulas las estipulaciones y los compromisos contrarios a normas imperativas legales y reglamentarias, así como a determinaciones de un plan superior, y, en todo caso, las que supongan disminución de los deberes y cargas definitorios del contenido del derecho de propiedad del suelo.
3. Lo convenido se entenderá siempre sin perjuicio de la plenitud del ejercicio por la Administración de la potestad de planeamiento y sometido a la condición suspensiva de que el plan o instrumento definitivamente aprobado haga posible su cumplimiento. El no



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

51/89

cumplimiento de esta condición no dará lugar, en ningún caso, a responsabilidad contractual de la Administración que hubiera suscrito el convenio, salvo que el cambio de criterio que determinara la imposibilidad de cumplimiento le fuera imputable y no se justificara suficientemente en razones objetivas de interés público.

4. Si el convenio se suscribiera antes de la correspondiente información pública, deberá incluirse entre la documentación sometida a dicho trámite. En el caso de que su suscripción estuviera motivada en sugerencia, reclamación o alegación formulada en el expresado trámite de información pública y la aprobación provisional no introdujera en el plan o instrumento urbanístico modificaciones sustanciales que hicieran preceptivo un nuevo período de información pública, el documento deberá ser sometido, tras la aprobación provisional y con suspensión de la ulterior sustanciación del procedimiento, a un específico trámite de información pública por plazo de quince días, cumplido el cual, el expediente completo, en unión del informe del Municipio sobre las alegaciones deducidas en este último trámite, será elevado al órgano competente para la aprobación definitiva.

Por excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, los convenios que se suscriban con motivo y en relación con las actuaciones reguladas en el artículo 20 de esta Ley se sujetarán al régimen y procedimiento en dicho precepto establecidos.

La Ley 10/2004, de 9 de diciembre, del Suelo no Urbanizable, en la Disposición transitoria octava, regulaba que : Los convenios con finalidad urbanística suscritos al amparo de la disposición adicional cuarta de la Ley 4/1992, de la Generalitat, sobre Suelo No Urbanizable, continuarán vigentes hasta su extinción, conforme a dicha norma.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana no establece más limitaciones en su regulación respecto a los convenios. El artículo 61, dice que “Tendrán



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

52/89

carácter jurídico administrativo todas las cuestiones que se suscitaren con ocasión o como consecuencia de los actos y convenios regulados en la legislación urbanística aplicable entre los órganos competentes de las Administraciones Públicas y los propietarios, individuales o asociados, o promotores de actuaciones de transformación urbanística, incluso las relativas a cesiones de terrenos para urbanizar o edificar”, y que corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de cualesquiera cuestiones relacionadas con ellos (artículo 32).

De todo el régimen urbanístico expuesto, se concluye que no se ha encontrado obstáculo normativo para aplicar el régimen del Convenio suscrito.

TERCERO.- El régimen establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público establece respecto a los convenios, en lo que aquí interesa, lo siguiente:

Disposición adicional octava: Adaptación de los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública e inscripción de organismos y entidades en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local

1. Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

53/89

Artículo 51. Extinción de los convenios:

1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Artículo 52. Efectos de la resolución de los convenios

“1. El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

54/89

Del régimen expuesto y las circunstancias descritas, el Convenio suscrito se ha incumplido y está vencido, y existe voluntad de las partes de llegar a un acuerdo para resolver la situación de hecho creada. A tal fin se propone resolver el convenio y liquidar el mismo para satisfacer las pretensiones de las partes, que en el caso del Ayuntamiento es la consolidación de la propiedad de la superficie descrita, y en el caso de los titulares registrales, la contraprestación debida a la transmisión realizada.

CUARTO.- Las disposiciones de régimen local aplicables a los convenios son las siguientes:

El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, Artículo 111 dispone:

“Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades”

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Artículo 5: Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

55/89

Artículo 22: 2. Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:

c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

Artículo 47.2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

II) Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

CUARTA.- La contraprestación pactada en el Convenio de 28 de septiembre de 2005, a cambio de la superficie cedida al Ayuntamiento de 902,64 m², era el aprovechamiento equivalente a incluir en una futura unidad de ejecución. Hecho que no se ha producido en el tiempo transcurrido.

El Arquitecto Municipal ha valorado el importe a indemnizar, tal como ha incorporado en este expediente, en 70 €/m², debiendo actualizar este precio con el IPC General entre las fechas. Quedando en 70 € de renta inicial, y 90,44 €/m² de renta actualizada, dando como valor de la parcela, la cuantía de 81.634,76€”.

De acuerdo con los informes del expediente sobre el régimen jurídico y la valoración realizada, en cumplimiento del 22.2 c) de la LRBRL el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

56/89

Primero.- Declarar el incumplimiento del Convenio de 28 de septiembre de 2005, suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Almussafes y D. Rafael López Alepuz y Nemesia Anruba Albert por el que tras la cesión gratuita de la superficie de 902'64 m² de la finca registral 4577 de Almussafes, para dar "accesibilidad a la zona deportiva" del Campo de fútbol, el Ayuntamiento debía reconocer un aprovechamiento correspondiente al derecho cedido en suelo urbanizable colindante; compromiso que no se ha podido llevar término, por lo que procede resolver el convenio dando lugar a la liquidación de acuerdo al artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Trasladar el informe de valoración emitido por el arquitecto municipal que fija el valor de la parcela en 81.634,76 euros, concediendo una audiencia de 15 días a los interesados para alegar lo que a su derecho convenga.

En caso de aceptación, iniciar expediente de modificación de crédito, necesario para hacer frente a dicho compromiso, quedando condicionado el compromiso a la existencia de crédito.

7. URBANISMO. Propuesta de aprobación del Plan de emergencias del Área Industrial del Polígono Norte de Almussafes



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

57/89

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, en sesión celebrada el 1 de abril de 2022.

No se promueve debate, pero interviene Davinia Calatayud Sebastià explicando los términos de la propuesta de acuerdo.

Se somete el asunto a votación ordinaria y se aprueba con por unanimidad de los doce miembros presentes (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

Lo que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de agosto de 2021, acordó aprobar el Plan Territorial Municipal frente a emergencias de Almussafes.

Visto que en fecha 1 de febrero de 2022, con registro de entrada 632/2022 por la EGM Polígono Industrial Norte de Almussafes, se presentó el Plan de Emergencias del Área Industrial del Polígono Norte.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 24 de marzo de 2022, favorable con la siguiente transcripción literal:

“Salvador Manuel Duart Boluda, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y con relación al Plan de Emergencias de Áreas Industriales del Polígono Norte de Almussafes, emite el siguiente Informe:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

58/89

Con fecha 1 de febrero de 2021, con registro de entrada 632/2022, por EGM POLIGONO NORTE ALMUSSAFES, se presento el mencionado Plan.

Se ha realizado estudio del mismo pudiendo comprobar que el mencionado Plan se ajusta a lo establecido en la Normativa Autonómica.

Dispone el Plan de Catálogo de Medios y recursos del Municipio, con una cartografía adecuada, análisis del riesgo y características del Polígono Industrial Norte.

Se detalla de forma adecuada la estructura y organización, así como la operatividad del mismo.

Se determinan las fases de su implantación de forma adecuada.

Por lo expuesto, se Informa Favorable su aprobación , para su posterior implantación.”

Considerando que es de aplicación la siguiente normativa:

Estatal:

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril por el que se aprueba la Norma básica de Protección Civil.

Autonómica:

- Ley 13/2020, de 23 de noviembre de la Generalitat, de Protección civil y gestión de emergencia
 - Ley 4/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat Valenciana, por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuestas a las Emergencia.
 - Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat Valenciana, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana.
 - Decreto 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el catálogo de actividades con riesgo, de la Comunidad Valenciana y que regula el Registro Autonómico de Planes de autoprotección.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

59/89

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre de Planes de Emergencia exterior de los establecimientos afectados por el umbral superior.

Considerando que este Plan de Emergencia de Áreas Industriales Polígono Norte de Almussafes, ha sido redactado de acuerdo a lo establecido en la Ley 14/2018 de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 32.10 hace referencia a la descripción de un Plan de seguridad y emergencia para el área industrial implantado como criterio, aunque no obligatorio, para acceder a la clasificación de Área Industrial consolidada. (categoría II según la clasificación de áreas industriales del Título II de la presente Ley).

Visto que este plan se redacta con la precisión de su posible integración en el Plan Especial respecto a los Planes de Emergencias Exteriores de establecimientos afectos por el umbral superior del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre.

Visto que el Plan de Emergencias en Áreas Industriales del Polígono Norte de Almussafes debe integrarse en el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Almussafes.

Considerando que según el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde al municipio como competencia propia la protección civil, prevención y extinción de incendios.

Considerando que en virtud de la Ley 13/2020 de 23 de Noviembre de la Generalitat de Protección Civil y Gestión de Emergencias, en sus artículo 14.16 y 23.1 y 2, corresponde a los municipios la aprobación de los Planes Territoriales Municipales y por ende los Planes de Emergencias de las áreas industriales que estén en su término municipal, como es el caso del Polígono Industrial Norte, siendo que dichos planes deben de ser aprobados por los Plenos de sus respectivas Corporaciones



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

60/89

Locales, entendiendo que es aplicable el mismo procedimiento que para la aprobación del Plan Territorial por ser parte integrante del mismo.

Es por lo que previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Plan de Emergencias del Área Industrial del Polígono Norte de Almussafes.

Segundo.- Someter a información pública el meritado Plan, por plazo de 30 días, publicándose edicto en el DOGV, en el supuesto de que no se presentasen alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Tercero.- Una vez aprobado definitivamente, remitir certificado del acuerdo junto con el Plan de Emergencias del Área Industrial del Polígono Norte de Almussafes, a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana para que proceda a su homologación.

8. URBANISMO. Propuesta de aprobación del Plan de emergencias del Área Industrial del Polígono Juan Carlos I de Almussafes

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, en sesión celebrada el 1 de abril de 2022.

No se promueve debate, pero interviene Davinia Calatayud Sebastià explicando los términos de la propuesta de acuerdo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

61/89

Se somete el asunto a votación ordinaria y se aprueba con por unanimidad de los doce miembros presentes (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

Lo que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de agosto de 2021, acordó aprobar el Plan Territorial Municipal frente a emergencia de Almussafes.

Visto que en fecha 1 de febrero de 2022, con registro de entrada 631/2022 por la EGM Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes, se presento el Plan de Emergencias del Área Industrial del Polígono Juan Carlos I.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 24 de marzo de 2022, favorable con la siguiente transcripción literal:

“Salvador Manuel Duart Boluda, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y con relación al Plan de Emergencias de Áreas Industriales del Polígono Juan Carlos I de Almussafes, emite el siguiente Informe:

Con fecha 1 de febrero de 2021, con registro de entrada 631/2022, por EGM POLIGONO JUAN CARLOS I ALMUSSAFES, se presento el mencionado Plan.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

62/89

Se ha realizado estudio del mismo pudiendo comprobar que el mencionado Plan se ajusta a lo establecido en la Normativa Autonómica.

Dispone el Plan de Catálogo de Medios y recursos del Municipio, con una cartografía adecuada, análisis del riesgo y características del Polígono Industrial Juan Carlos I.

Se detalla de forma adecuada la estructura y organización, así como la operatividad del mismo.

Se determinan las fases de su implantación de forma adecuada.

Por lo expuesto, se Informa Favorable su aprobación , para su posterior implantación.”.

Considerando que es de aplicación la siguiente normativa:

Estatal:

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril por el que se aprueba la Norma básica de Protección Civil.

Autonómica:

- Ley 13/2020, de 23 de noviembre de la Generalitat, de Protección civil y gestión de emergencia
- Ley 4/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat Valenciana, por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuestas a las Emergencia.
- Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat Valenciana, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el catálogo de actividades con riesgo, de la Comunidad Valenciana y que regula el Registro Autonómico de Planes de autoprotección.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

63/89

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre de Planes de Emergencia exterior de los establecimientos afectados por el umbral superior.

Considerando que este Plan de Emergencia de Áreas Industriales Polígono Juan Carlos I de Almussafes, ha sido redactado de acuerdo a lo establecido en la Ley 14/2018 de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 32.10 hace referencia a la descripción de un Plan de seguridad y emergencia para el área industrial implantado como criterio, aunque no obligatorio, para acceder a la clasificación de Área Industrial consolidada. (categoría II según la clasificación de áreas industriales del Título II de la presente Ley).

Visto que este plan se redacta con la precisión de su posible integración en el Plan Especial respecto a los Planes de Emergencias Exteriores de establecimientos afectados por el umbral superior del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre.

Visto que el Plan de Emergencias en Áreas Industriales del Polígono Juan Carlos I de Almussafes debe integrarse en el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Almussafes.

Considerando que según el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde al municipio como competencia propia la protección civil, prevención y extinción de incendios.

Considerando que en virtud de la Ley 13/2020 de 23 de Noviembre de la Generalitat de Protección Civil y Gestión de Emergencias, en sus artículo 14.16 y 23.1 y 2, corresponde a los municipios la aprobación de los Planes Territoriales Municipales y por ende los Planes de Emergencias de las áreas industriales que estén en su término municipal, como es el caso del Polígono Industrial Juan Carlos I, siendo



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

64/89

que dichos planes deben de ser aprobados por los Plenos de sus respectivas Corporaciones Locales, entendiendo que es aplicable el mismo procedimiento que para la aprobación del Plan Territorial por ser parte integrante del mismo.

Es por lo que previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Emergencias del Área Industrial del Polígono Juan Carlos I de Almussafes.

Segundo.- Someter a información pública el meritado Plan, por plazo de 30 días, publicándose edicto en el DOGV, en el supuesto de que no se presentasen alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Tercero.- Una vez aprobado definitivamente, remitir certificado del acuerdo junto con el Plan de Emergencias del Área Industrial del Polígono Juan Carlos I de Almussafes. a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana para que proceda a su homologación..

9. URBANISMO. Propuesta de compromisos en relación a la obra de conexión del colector de pluviales de la calle Sta. Creu con la acequia Brazal Nuevo

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, en sesión celebrada el 1 de abril de 2022.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

65/89

Davinia Calatayud Sebastià explica los términos de la propuesta de acuerdo.

Josep Magraner i Ramon manifiesta que su grupo está de acuerdo y, en este sentido, insta a que se ejecuten las obras, ya que como no se ven no dan votos las van retardando. Insta a que inicien las obras de desagüe de todos los colectores. ya es hora que las acometan y que el Estado las financie.

Se somete el asunto a votación ordinaria y se aprueba con por unanimidad de los doce miembros presentes (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

Lo que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Vistos los informes técnico y jurídico por los que se propone la adopción del compromiso que se expone a continuación, con el fin de facilitar la conexión del colector de pluviales de la calle Santa Creu, expediente de obra actualmente en ejecución nº "918910P", en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Almussafes solicitó la inclusión de la obra de Colector de pluviales en la calle Santa Creu de Almussafes en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

66/89

Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de abril de 2009

Mediante Resolución del Vicepresidente Segundo del Consell y Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de 12 de junio de 2009 se aprueba la inclusión y habilitar el crédito correspondiente.

Dicha obra. Siendo cofinanciado por el Ayuntamiento de Almussafes y la Generalitat Valenciana

La empresa TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA) es contratada por el Ayuntamiento de Almussafes y redacte el proyecto básico y de construcción de las obras del colector de pluviales en la Calla Santa Creu, el cual tiene entrada el 18 de diciembre de 2009.

Dicho proyecto tenía previsto al igual que el anteriormente ejecutado del colector del Cano la conexión a la acequia cuya titularidad ostenta la Acequia Real del Júcar (ARJ)

Con fecha 5 de febrero de 2010 tiene entrada en el Ayuntamiento un acuerdo de la Junta de Gobierno de la comunidad de la Acequia Real del Júcar, donde se indica:

“Se acuerda no autorizar la conexión solicitada por el riesgo que puede entrañar en caso de lluvias intensas por desbordamientos en los campos lindantes y las consiguientes reclamaciones de sus propietarios, proponiendo la búsqueda de alternativas viables que no comporten riesgos añadidos.”

Posteriormente la misma Junta de Gobierno en la sesión del 14 de abril de 2010 acuerda:

“...que podría accederse a la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Almussafes, siempre que con carácter previo se ejecuten las infraestructuras necesarias y suficientes para conducir las aguas pluviales del casco urbano al Barranco del Tramusser, de conformidad con la propuesta de la Junta Local que viene a concretar la solución alternativa planteada en el acuerdo inicial.”



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

67/89



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18

Esta obras mediante escrito previo del Director General de Aguas donde se concretaban algunas actuaciones previas a la contratación de la obra necesarias, entre las indicaciones estaba el sometimiento a información pública del proyecto en la cual la Acequia Real del Júcar se reitero en las alegaciones presentado con lo acordado anteriormente.

Con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de junio de 2010 acuerda mostrar conformidad al proyecto y solicitar a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge la ejecución de las mencionadas obras.

Estas obras tras una primera licitación que se resolvió, ha sido adjudicada en una nueva licitación a a la empresa LICUAS, S.A. con fecha 23 de diciembre de 2021.

Las actuaciones previas realizadas:

Retomado el asunto de la conexión del colector a la acequia por parte de técnicos de este Ayuntamiento y de la Conselleria han mantenido sucesivas reuniones.

En febrero de 2022, se llevó a cabo una reunión entre miembros de la Acequia Real del Júcar de la Junta Local de Riegos de Almussafes, D. Vicente Llopis Acequiero Mayor, Técnicos del Ayuntamiento de Almussafes y Técnicos del Servicio de Infraestructuras Hidráulicas Urbanas de la Dirección General del Agua de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Emergencia Climática y Desarrollo Rural.

El objeto de la reunión es el de acercar y aclarar posturas entre la Acequia Real del Júcar y el Ayuntamiento de Almussafes, en lo referente al problema del vertido de pluviales a las acequias que discurren por el término municipal. Este problema viene motivado por el próximo inicio de las obras a llevar a cabo en la calle Santa Creu.

Este hecho viene ya de antiguo, pues ya en año 2010, se mantuvieron reuniones entre la Junta Local y el Ayuntamiento, al respecto de esta obra.

En su momento se solicitó por la Acequia Real que se actuara para mejorar los vertidos de pluviales desde las acequias de la Junta Local, al cauce del Tramusser, en



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

68/89

obras en aquel año. Estas actuaciones se llevaron a cabo, mejorando la capacidad de vertido de las acequias al Tramusser, cumpliendo de esta forma con la nueva propuesta de 9 de abril de 2010, expuesta por la Junta de Riegos Local.

La Acequia Real del Júcar, manifiesta por boca de la Junta Local de Riegos de Almussafes, que este municipio, manifieste por escrito el compromiso municipal de atender las reclamaciones de los propietarios afectados por los desbordamientos en los campos lindantes con la acequia del Brazal Nuevo.

El Ayuntamiento, siempre ha atendido las justas reclamaciones de los propietarios afectados por estos desbordamientos debidos a las pluviales, por lo que se considera que dicha solicitud será llevada a cabo con prontitud.

Por los Técnicos de la Conselleria, se ha solicitado que el Ayuntamiento lleve a cabo el acuerdo necesario con los propietarios aledaños de la salida a la acequia del Brazal Nou de las pluviales procedentes de la calle Santa Creu, ya que las obras diseñan un aliviado en caso de lluvias copiosas a las parcelas. El Ayuntamiento está en ello por medio de sus Técnicos municipales.

En marzo de 2022, Técnicos de la Conselleria y del Ayuntamiento, recorrieron la traza de la Acequia del Brazal Nou, desde el lugar futuro de vertido en la calle Santa Creu, hasta el punto de vertido de esta en el cauce del Tramusser, encontrándola en condiciones para poder llevar a cabo su cometido.

Aspectos relevantes a considerar por parte del Ayuntamiento:

I. Anteproyecto de colector de pluviales.

En el año 2007 se elaboró un anteproyecto de colector de pluviales el cual permitía solucionar el problema de la inundabilidad del casco urbano y la evacuación de las aguas para el caudal de cálculo previsto en el mismo mediante canalización que conectaría la red de colectores de pluviales del casco urbano con el Barranc del Tramusser.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

69/89

En estos momentos la red de pluviales conecta provisionalmente mediante una conexión tipo sifón a la acequia junto a la rotonda del final de la Avenida de Algemesí, en espera de ejecutar la canalización de conexión.

II. Estrategia de Sistemas de Drenaje Sostenible.

En breve se dispondrá de un documento que se ha contratado para disponer una estrategia de sistema de drenaje sostenible que vendrá junto a la canalización al Tramusser a favorecer una mejor solución de la problemática de las precipitaciones.

III. Desperfectos de inundaciones asumidos por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ya asumió la reparación del muro de la acequia del brazal de Sauder por donde se efectúa la evacuación de gran parte del agua de lluvia que se recoge en la población, como muestra de que el Ayuntamiento no ha eludido y es consciente de la problemática. (Expediente de responsabilidad patrimonial 3/21 – 780212D).

El día 24 de marzo de 2022, se emite el siguiente informe por el Arquitecto Municipal:

“A la vista de lo requerido se informa que para que la Acequia Real del Júcar valore la posibilidad de conceder la autorización de la conexión del colector de pluviales de la calle Santa Creu, requiere el compromiso por parte del Ayuntamiento en los términos que se indican a continuación.

La no adopción del compromiso implicaría con seguridad la no autorización de la conexión y por tanto la imposibilidad de la ejecución del colector de la calle Santa Creu, en los términos del proyecto, dado que perdería su funcionalidad inicial.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 69 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

70/89

Desde el punto de vista técnico el anteproyecto de colectores y paralelamente la adopción de sistemas de drenaje sostenible servirían para mitigar los efectos y por tanto que las acequias funcionarían como un drenaje “natural” del territorio sin que fuera necesario, salvo caso puntuales, hacer uso de este compromiso y considerando que el suelo urbano debería contar con los medios suficientes para la evacuación efectiva de las aguas pluviales. Estas soluciones por tanto implicarán menos requerimientos de indemnización por responsabilidad patrimonial.

Términos del compromiso del Ayuntamiento:

1. De atender las reclamaciones de los propietarios afectados por los desbordamientos en los campos lindantes por la acequia de conexión del colector de pluviales de la calle Santa Creu.
2. De ponerse los medios para acometer la canalización de las aguas pluviales al Barranc del Tramusser, a fin de mitigar las consecuencias de las precipitaciones. Así como actuaciones tendentes a disminuir la problemática”.

Según el informe jurídico emitido por la Técnica de Administración Especial el 25 de marzo de 2022, según el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el informe técnico incorporado, se recoge la condición establecida por Acequia Real del Júcar para autorizar la conexión del colector de pluviales de la Calle Santa Creu de Almussafes a la Acequia Brazal Nuevo, condición que se concreta con el compromiso del Ayuntamiento de Almussafes de atender las reclamaciones de los



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

71/89

propietarios afectados por los desbordamientos en los campos colindantes con la Acequia del Brazal Nuevo.

Y con este fin, en el caso de que se produzcan daños a la Acequia y a los propietarios colindantes a consecuencia de las aguas derivadas desde el colector de pluviales Santa Creu a la Acequia del Brazal Nou, se seguirá el procedimiento de responsabilidad patrimonial previsto en los artículos 65 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común; y de los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad al derecho de las personas a exigir responsabilidades de las Administraciones Públicas cuando corresponda legalmente, previsto en el artículo 13 f) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin, según se desprende del artículo 1255 del Código Civil y el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho, según prevé el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento de Almussafes se compromete a que, de autorizarse por la Acequia Real del Júcar la conexión del colector de pluviales de la calle Santa Creu



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 71 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

72/89

a la acequia Brazal Nuevo, de producirse daños por su causa, se atenderán las reclamaciones por responsabilidad patrimonial en los términos del artículos 65 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común; y de los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- El Ayuntamiento de Almussafes se compromete a poner los medios para acometer la canalización de las aguas pluviales al Barranc del Tramusser, a fin de mitigar las consecuencias de las precipitaciones. Así como actuaciones tendentes a disminuir la problemática.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO

10.1. Propuesta aprobación expediente modificación de crédito EXMOC00014/2022 suplemento de crédito a cargo de RLTGG

Se da cuenta del asunto de referencia.

Se procede en primer lugar a ratificar su inclusión en el orden de día, en votación ordinaria, lo que se aprueba con **ocho votos a favor** de los miembros presentes del PSOE (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz y Jaime Wic Rosa) y **cuatro votos en contra** de los miembros de los grupos Compromís y popular (Votan en contra: M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

73/89

Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech) y ninguna abstención. Lo que supone la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Davinia Calatayud Sebastià explica el motivo del expediente de modificación de créditos: se trata de actualizar el precio de las obras que se han de licitar para que no queden desiertas.

Josep Magraner i Ramón manifiesta que: «Esto lo que denota es que del 2020 hay una serie de inversiones que se les han podrido. Y como los precios han subido hay que actualizarlos, piensa que es una mala gestión vuestra, y para su entender pasan dos cosas: o que son unos ineptos y no saben gestionar, o que son obras preelectorales que se van a hacer con el dinero de todos, esa es la buena gestión, que no sois capaces de ejecutar las inversiones.

Davinia Calatayud Sebastià contesta manifestando que peor es comenzar la obra y que el contratista plantee una revisión de precios que no se puede hacer, pero si consideráis que es mala gestión es vuestra opinión que se la trasladaré al departamento de Urbanismo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 73 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

74/89

Contesta Josep Magraner i Ramón que es muy respetuoso y no ponga en mi boca palabras que yo no he dicho, ineptos los políticos que marean a los técnicos, no tiene nada que decir del trabajo de los técnicos, reitera la mala gestión política, los precios subieron en julio del 2021, y los pliegos lo debían de haber previsto.

El Sr. alcalde manifiesta al Sr. Josep Magraner i Ramón que sea más respetuoso, que llamar inepto es insultar

Josep Magraner i Ramón reitera lo dicho o no saben gestionar o hacen una gestión interesada.

El Sr. alcalde, contesta que lo del hundimiento del Titanic, la mala gestión, es de ustedes en las elecciones del 2015.

Se somete el fondo referido asunto a votación ordinaria y se aprueba con **ocho votos a favor** de los miembros presentes del PSOE (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz y Jaime Wic Rosa) **tres votos en contra** de los miembros de los grupos Compromís y popular (Votan en contra: M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon y Francisco Girona Salesa) y **una abstención** de Rafael Beltrán Doménech. Lo que supone la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 74 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

75/89

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, sobre la necesidad de suplementar determinadas aplicaciones presupuestarias para la ejecución de diferentes obras o actuaciones que pretende acometer el Ayuntamiento y en las que se han producido un incremento de precios de trabajos de redacción de proyectos, costes de la construcción, etc. de obras municipales.

Visto que en dicho informe se incluyen además actuaciones en instalaciones deportivas, y la necesidad de prorrogar el contrato de servicio de desinfección, desinsectación y desratización de edificios y alcantarillado municipal, todo ello voluntad de la Corporación municipal.

Visto que estos gastos que se pretenden suplementar no se pueden demorar al ejercicio siguiente y, en concreto los siguientes:

Concepto	Importe
Construcción edificio de Casal Jove	155.000,00 €
Reforma del Parque del Polideportivo	118.000,00 €
Remodelación de las calles Plantades y Hospital en plataforma única	53.000,00 €
Pump Track	19.800,00 €
Muro trasero de la casa Ayora	7.520,00 €
Pasarela cubierta de la casa Ayora	7.000,00 €
Proyecto de cubierta del pabellón	35.000,00 €
Desinfección, desinsectación y desratización de edificios municipales y	25.990,80 €



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 75 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

76/89



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18

alcantarillado municipal (entre otros servicios)	
TOTAL	421.310'80 €

Considerando que es posible financiar los suplementos propuestos con cargo a RLTTG procedente de la Liquidación del ejercicio 2021, el Pleno de la Corporación, previo informe favorable de la Intervención municipal, adopta los siguientes acuerdos:

1. Suplementar las siguientes aplicaciones presupuestarias en las cuantías que se indican a continuación.

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
2313-20015-62200	Edific.y otras construcciones - Promoción Juventud. Construcción edificio de Casal Jove	155.000,00 €
1710-20016-61900	Otras inversiones - Parques y Jardines . Reforma del Parque del Polideportivo	118.000,00 €
1530-20017-61900	Invers. En infraestructura - Vias públicas. Remodelación de las calles Plantades y Hospital en plataforma única	53.000,00 €
2313-62200	Edific.y otras construcciones - Promoción Juventud .	19.800,00 €
9200-14022-63200	Edific. Y otras otras construcciones- Admon. General. Muro trasero de la casa Ayora	7.520,00 €
9330-62200	Gestión del patrimonio -Edif. y otras construcciones.	7.000,00 €
3420-63200	Edific. Y otras otras construcciones - Instalaciones	35.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 76 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

77/89

	deportivas.	
3110-22799	Otros trabajos técnicos - Acciones públicas relativas a la salud.	25.990,80 €
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	421.310'80 €

2. El suplemento de crédito se financiará con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales por el mismo importe.

Subconcepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	421.310'80€
TOTAL FINANCIACIÓN		421.310'80€

3. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

4. Comuníquese a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a los departamentos interesados, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 77 de 89



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

78/89

14.2. Moción presentada por el grupo municipal Compromís relativa al reconocimiento de la República árabe saharauí democrática i en solidaridad con el pueblo saharauí

Se procede en primer lugar a ratificar la inclusión en el orden de día, en votación ordinaria, lo que se aprueba por unanimidad de los doce miembros presentes (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

Lo que supone la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.

Se procede a la lectura y defensa de la moción por parte de Amparo Medina Iborra, del grupo municipal Compromís. Manifiesta que ante la declaración del presidente Sánchez se les remueve la conciencia, esta declaración va en contra de las resoluciones de Naciones Unidas, que se tienen que cumplir y no tomar partido a favor de Marruecos. Lo único que ha ocasionado es crispación. Esta moción se ha presentado en muchos municipios e incluso en los que gobierna el PSOE lo han aprobado. En conclusión queremos que el pueblo saharagui tenga su propia nación, y que nos pongamos de acuerdo en esto.

Contesta el Sr. alcalde que va a trasladarle lo que piensa el PSOE que es diferente de lo que piensa el gobierno de la nación pero también de lo que se plantea en la moción. Desde la marcha verde de 1975 no hemos sido capaces de crear un censo con raíces saharauis. Esta gente esta pensando en tener una buena



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 78 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

79/89

autonomía, otra cosa es que el rey de Marruecos la cumpla. Piensa que nunca van a tener nacionalidad propia por lo que es mejor una autonomía, que tengan una comunidad autónoma propia y que tengan una mejor vida, por ello en este punto se van abstener.

Rafael Beltran Doménech manifiesta que están hablando de política exterior que es competencia del Estado, el gobierno no lo ha hecho bien, no ha hablado con el Partido Popular ni con sus socios de coalición. Por otro lado estas cuestiones no se deben de tratar en el Pleno, por eso su voto es abstención.

Amparo Medina Iborra manifestando que con la moción presentada hacen un ejercicio de empatía con el pueblo porque han tenido contactos en Almussafes, las declaraciones no se debían haber hecho porque es como tirarles al enemigo. Marruecos no puede garantizarles nada, y tampoco una mejor vida, el que no haya censo no es razón para que no se cumplan los acuerdo de la ONU o de la Unión Europea. Está de acuerdo en que es una cuestión de política internacional pero tenemos estas personas aquí como vecinos y vecinas y esto que también se ha presentado en otros municipios. Nos afecta. Finalmente agradece la abstención del resto de los grupos municipales.

Se somete el fondo del asunto a votación ordinaria con el resultado de **tres votos a favor** de los miembros del grupo Compromís (Votan a favor: M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon y Francisco Girona Salesa) ningún voto en contra y **nueve abstenciones** de los miembros de los grupos municipales PSOE y PP (se abstienen Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 79 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

80/89

Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Jaime Wic Rosa y Rafael Beltrán Doménech)

Por tanto, habiéndose obtenido la mayoría necesaria, el Pleno aprueba la moción presentada que se transcribe a continuación:

«MOCIÓN POR EL RECONOCIMIENTO DE LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA Y EN SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI

El último 18 de marzo, el gabinete de la casa real marroquí hizo pública una carta mediante la cual el presidente español, Pedro Sánchez, apoyaba a la propuesta de autonomía del Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

Además, como potencia colonizadora y con capacidad de administración de acuerdo con las resoluciones del derecho internacional, el Estado Español tiene una responsabilidad jurídica, ética y política en la descolonización efectiva del Sáhara Occidental. Una responsabilidad que persiste mientras el pueblo saharauí no haya podido ejercer su derecho inalienable en la autodeterminación.

Es evidente que la posición emitida por el presidente español constituye una desviación peligrosa de las obligaciones de la Estado Español en el ámbito internacional, que se produce en un contexto caracterizado por la gravedad que atraviesa el conflicto del Sáhara Occidental después de la reanudación de la guerra el noviembre del 2020.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 80 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

81/89

Esta posición afecta de manera muy negativa cualquier posible rol de España en la solución del conflicto, y los esfuerzos actuales para reactivar y revitalizar el proceso de paz por parte de las Naciones Unidas, a la vez que ignora los numerosos y fuertes lazos de solidaridad entre el pueblo valenciano y el pueblo saharauí.

Además, el viraje de posicionamiento del presidente del Gobierno español, con unilateralidad por parte de uno de los partidos integrantes del gobierno de coalición y sin información, diálogo y consenso con las fuerzas progresistas que sostienen gobiernos de coalición en todo España, como el del Botánico, y coaliciones de gobierno que están funcionando adecuadamente y que no tendrían que ponerse en peligro por parte de ninguno de los partidos que las integran con giros políticos inesperados y unilaterales.

Como institución municipal tenemos en nuestras manos la posibilidad de poner en marcha las acciones necesarias para contribuir a una resolución política y permanente del conflicto en el Sáhara y hacer de Almussafes una ciudad solidaria con el pueblo saharauí. Tenemos que dar una respuesta a nuestros vecinos y vecinas que tanto han contribuido a apoyarlos, y prueba de esto es la asociación local «Todos con el Sáhara».

Por todo esto, el grupo municipal Compromís por Almussafes propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 81 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

82/89

Primero. Instar el Presidente Español a rectificar públicamente este cambio de posición y a trabajar desde la responsabilidad legal e histórica para acompañar el proceso político de negociación con el nuevo enviado personal de Naciones Unidas.

Segundo. Reconocer la soberanía de la República Árabe Saharaui Democrática representada por el Frente Polisario.

Tercero. Reconocer el estatus diplomático de la representación del Frente Polisario a España como primer paso hacia el reconocimiento de la RASD.

Quart. Instar el gobierno español a facilitar una solución definitiva al conflicto mediante la celebración de un referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí.

Quinto. Proponer sanciones económicas y políticas en el Reino del Marruecos por incumplimiento constante de las resoluciones Internacional y del Plan de Arreglo, aprobado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 1990.

Sexto. Instar el Gobierno español a consensuar decisiones de especial trascendencia como los cambios de política exterior con el resto de fuerzas políticas democráticas representadas en el Congreso y el Senado.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación, en la Generalitat Valenciana generalidad, al Ministerio de Asuntos exteriores de España y al delegado del Frente Polisario al País Valenciano.»



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 82 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

83/89



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 385 hasta el 609 de 2022

Interviene el Sr. Magraner solicitando información relativa a las resoluciones de Alcaldía siguientes:

Relacionadas con facturas:

RA_385/2022

-**Factura 426.** Gráfiques Machí, pregunta a qué corresponde.

Alejandro Fuentes Valero explica que se refiere a material de oficina de la Policía Local.

RA_508/2022

-**Factura 704,** que hace referencia a un vídeo de deporte que no ha visto. Solicita se lo remitan.

Juan Pablo Bosch Alepuz explica que es un proyecto europeo de voluntariado para participar en acontecimientos deportivos.

RA_546/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 83 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

84/89

-Factura 664. de la empresa minusval por el servicio de patio activo, conserjería de los CEIP Almussaf i Ponte del expediente SEC/cma de 28-2018. La pregunta es: ¿todavía se realiza el servicio de patio activo y tenemos conserjes por las tardes?

Davinia Calatayud Sebastià, según le ha informado el gestor deportivo, el servicio se había paralizado pero ahora ya se presta de nuevo.

RA_584/2022

-Factura 619 de Parques y jardines *Fabregas SAU*, sobre dos fuentes.

Davinia Calatayud Sebastià contesta que se refieren a dos fuentes para dos parques y las ha instalado la empresa pública. Por recomendación del interventor, el material inventariable lo debe de pagar el ayuntamiento y hacer la instalación la empresa pública.

-Factura 621 a cargo de *Procesos Hidráulicos* sobre actuaciones en la planta de ósmosis inversa. Pregunta si el mantenimiento de estas instalaciones no debería de hacerlo la Empresa Pública.

Contesta Davinia Calatayud Sebastià que efectivamente el mantenimiento es de la empresa pública pero era una la avería que ellos no podían arreglar y por eso se contrató una empresa. Este tipo de mantenimiento no está dentro de las funciones de la empresa pública.

RA_607 por la que se declara la necesidad y se inicia procedimiento de contratación para adquirir un inmueble para alojar el departamento de Servicios Sociales ADL y Archivo Municipal, por cerca de 300.000 euros. Le llama la atención que el el informe tecnico limita a un inmueble con características específicas. La pregunta es porqué en esa zona y no en otra.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 84 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

85/89

Contesta Davinia Calatayud Sebastià que puede ser un inmueble o un solar. Si es una edificación esta debe tener tres plantas, si es un solar se construirán tres plantas. Y el porqué de esa zona es porque es céntrica y más accesible para todo el que quiera ir a Servicios Sociales, a la ADL o al Archivo.

RA_427, de designacion de letrado para la defensa del Ayuntamiento ante Inspección de trabajo. Pregunta qué es lo que ha pasado.

Contesta Davinia Calatayud Sebastià que la inspección tiene origen en la contratación de los últimos becarios; como eran más de 30 al darles de alta en la Seguridad Social saltaron las alarmas. La oficial mayor no tenía la capacidad suficiente para gestionar el asunto y se designó abogado.

RA_507, relativa a un pago a justificar por un viaje del Sr. alcalde que se le dió a entender que no tenía acceso y aprovecha la mención para preguntar en que situación está el apeadero.

Contesta el Sr. alcalde que no se había dado ninguna orden para que no tuviera acceso, de hecho se te dio el acceso y si se hubiera denegado cabe el mecanismo de acudir a los tribunales.

En cuanto a la situación del apeadero el anteproyecto es del 2012. Si se tiene en cuenta un apeadero en superficie, y conforme pasan los años no se convierte en proyecto. La legislación cambia y todas las estaciones tienen que tener paso subterráneo, y ahora están haciendo un estudio del anteproyecto, si es zona inundable o no, y ahora tienen claro que va adelante con paso subterráneo con



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 85 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

86/89

cargo a los PGE del 2023, hay que aportar también información del término municipal de Picassent, con lo cual el proyecto afecta a la administración del Estado, de las comunidades autónomas y ayuntamiento. Quieren aprovechar el acceso a la cárcel, y en esta situación estamos. Por ello, si se consigna en el 2023, la ejecución esta prevista para el 2024, el ayuntamiento esta forzando, hay buena voluntad por parte del Estado y la Conselleria.

Contesta Josep Magraner i Ramón que también hizo la pregunta su senador y le contestaron que no se contemplaba por la demora en el trayecto de las líneas de cercanías.

Contesta el Sr. alcalde que no sabe de eso, tendría que ser una estación con las mismas paradas que en Benifaio para coincidir con los turnos de industria.

12 RUEGOS

Interviene Josep Magraner i Ramón en relación con el servicio de conserjería del POL las contrataciones son de enero del 2020, algunas personas han repetido hasta cuatro veces y ruega se utilice la bolsa.

Contesta el alcalde que si no se han hecho más contrataciones de conserjes o gente de limpieza es porque hay otros programas subvencionados y cofinanciados por el ayuntamiento en los que contratan este tipo de perfil. En relación al servicio de conserjería manifiesta que son pocas horas y que no da para contratar a una persona a 40 horas. Por último, si repiten personas es porque son perfiles muy concretos difíciles de encontrar, incluso a veces se queda desierta.

Continua Josep Magraner i Ramón denunciando que hay un agujero que se tapa con un cono de plastico, y ruega se solvente.

Contesta el Sr. alcalde que puede que lo hayan movido, lo mirarán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 86 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

87/89



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18

Interviene a continuación Francisco Girona Salesa manifiesta que el espectáculo de hoy en el pleno ha sido muy malo, hay que tener mas educación por parte de todos.

Un segundo ruego es que de lo que no se sabe es mejor no hablar, esto va para el alcalde.

Por último ruego al alcalde que ponga más orden en el desarrollo de la sesión plenaria, hay que reprender a todos, y no solo a los concejales de la oposición.

Contesta el alcalde que sí, que el que dirige el Pleno es él. Si le retira la palabra es porque esta insultando, y al tercer insulto lo que debe hacer el alcalde es expulsarlo del salón de plenos, de todas formas comparado con otros plenos de otras legislaturas es más *light*. En cuanto a si es mejor no intervenir si no se esta informado, reitero lo dicho, el administrador de un grupo es el que tiene la facultad de quitar los contenidos.

Josep Magraner i Ramón manifiesta que también se reitera en lo dicho el blog está ahí como constancia de lo que se ha dicho y de quién lo ha dicho.

Alejandro Valero Fuentes manifiesta que después de llamarles ineptos muchas veces y que nos acuse de que no trabajamos, le formula ruego de que no lo vuelva a decir y que lo retire.

Josep Magraner i Ramón reitera lo dicho, gestión nefasta o ineptitud: o demoran las obras por interés electoralista o no son capaces de gestionar. Reitera igualmente que que no es que vaya todos los días al ayuntamiento, pero cuando va no encuentra a los concejales.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 87 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

88/89

Contesta el Sr. alcalde que si fuera así, quien hace todo el trabajo, la política no se hace en los despachos siempre, sino también en la calle, y no solo están las instalaciones del ayuntamientos, hay otras muchas, y también se realiza faena dentro y fuera del municipio.

Rafael Beltran Doménech pregunta a la Sra. secretaria si los ruegos y preguntas son también del equipo de gobierno o solo de la oposición.

Contesta la Sra. secretaria que los ruegos y preguntas son de la oposición al estar en la parte de control y fiscalización, no obstante, pueden haber intervenciones por alusiones.

13. PREGUNTAS

Josep Magraner i Ramón pregunta si en el parque de las palmeras se han retirado los bancos por los actos vandálicos.

Contesta Davinia Calatayud Sebastià que "o limpiábamos los bancos o talábamos los árboles y no vamos a hacer ninguna de las dos cosas. Ya le dije que íbamos a quitar los bancos y eso es lo que hemos hecho".

Pregunta Josep Magraner i Ramón porqué no se hacen campañas para espantar los pájaros.

Contesta Davinia Calatayud Sebastià que no era la solución, luego volvían los estorninos, si hubiera sido la solución la hubieran puesto en marcha.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia alza la sesión a las 21.45 horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria general, en unión de la grabación sonora que, como documento



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 88 de 89



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
17/05/2022 13:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

ACTA PLENO

4/2022

89/89

electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
18/05/2022 10:18



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VHE9 LAAX YRRN LPRL

Acta sesión ordinaria 4/2022, de 7 de abril - SEFYCU 3252993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 89 de 89